



Nota informativa 6/2013

28-marzo-2013

**El certificado de antecedentes penales del país de origen del solicitante**  
La legalización y traducción del certificado

- La vigente normativa de extranjería e inmigración prevé la necesidad de aportar el certificado de antecedentes penales del país o países en que haya residido el ciudadano extranjero durante los últimos cinco años, para que las Autoridades españolas competentes puedan valorar la concesión o denegación de una autorización de residencia, de residencia y trabajo, o de estancia.
- Estos documentos extranjeros están sujetos a unos determinados requisitos para que puedan ser considerados válidos, por ejemplo:

\*Cuando se aporten documentos de otros países deberán estar traducidos, en su caso, al castellano o lengua cooficial del territorio donde se presente la solicitud.

\*Además, el documento deberá estar debidamente legalizado. Básicamente, existen dos procedimientos de legalización:

\*\*Apostillado si el país que expide el documento es parte en el Convenio de la Haya , de 5 de octubre de 1961, o,

\*\*Legalizado por vía diplomática, si el país que expide el documento no es parte en el Convenio de la Haya.

- Nota: por permitirlo su legislación interna, algunos Consulados extranjeros en España están autorizados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación español (MAEC) a expedir certificados de antecedentes penales que requerirán, únicamente, la posterior legalización del propio MAEC.
- Para más información sobre las traducciones válidas y la legalización de los documentos extranjeros se puede consultar:

\*La hoja informativa núm. 108 del MEYSS.

\*La sede electrónica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC): <https://sede.maec.gob.es/>

**Muy importante:** cuando deba aportarse el certificado de antecedentes penales, dicho certificado debe adjuntarse, EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, debidamente legalizado y traducido, en su caso, para evitar de este modo requerimientos y la demora en la resolución del procedimiento.

Barcelona, a 28 de marzo de 2013.